



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas con treinta minutos del primero de junio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-155/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por Daniel Abraham Terrazas Parada, en su carácter de representante propietario del **Partido Acción Nacional** ante la Asamblea Municipal de Chihuahua en contra de la Coalición "Juntos Haremos Historia en Chihuahua" integrada por los partidos Morena, del Trabajo y Nueva Alianza Chihuahua, así como de **Marco Adán Quezada Martínez**, en su carácter de candidato a alcalde del Municipio de Chihuahua por dicha coalición, por conductas presuntamente constitutivas de actos anticipados de campaña, así como la probable afectación al interés superior de las personas menores de edad, consistentes en la difusión de un audiovisual a través de la red social Facebook, que contiene el nombre e imagen del denunciado, con la finalidad de posicionarse ante los ciudadanos, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; primero de junio de dos mil veintiuno.

*Visto el estado que guardan los autos del expediente identificado bajo la clave **PES-155/2021**, con fundamento en los artículos 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 18, del Reglamento Interior de este Tribunal, se*

ACUERDA:

PRIMERO. Convocatoria. Se convoca a sesión privada de Pleno que habrá de celebrarse a las doce horas del martes primero de junio para analizar, discutir y en su caso resolver lo que corresponda en el presente asunto.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General hacer entrega mediante oficio de la convocatoria con el orden del día correspondiente a los magistrados que integran este Tribunal.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante en el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General